



SELLO QVARTO, VEINTE;
MARAVELIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

D. N. Sr. D. Juan de Sarmiento y Junquera, Abad perpetuo
 de esta C. y Decano de su Synodo, Ante V. M.
 como mas aya en lugar de D. Diego, que habien-
 do me visto en la necesidad de defender las Reya-
 liaz del Decanato, que actualmente estoy exer-
 cendo por rason de mi antiguedad, que la mi-
 raba ofendida en quanto estaba privada de
 Reyentax la R. Jurisdiccion en las ausencias
 o Enfermedades de los Cab. Congregados Propie-
 tarios. Ocurri Ante V. M. y S. su Presid. y
 Oydores de la R. Chanc. de la Ciudad de Gra-
 nadu, haciendo dex este apuntado perjuicio
 y no menor, la ofensa que padecia la ley, la
 qual es experiencia me lo a hecho dex, y en
 suera del apuntado necurso, y con Prudien-
 cia del V. Fiscal se le dio R. Provison, para que
 V. M. con Justificacion y conforme a su tenor
 nombrado Teniente, a D. Juan Sacinto Ayza

